



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 318 del 15 de junio de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2023-00026**-00, instaurada por el señor **MARIANO DE JESÚS SUÁREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.162.678, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>NATURALEZA JURÍDICA:</b>	Baldía
<b>VEREDA:</b>	San Miguel
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-2-001-000-0005-00027-0000-00000.
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-180451 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	26 hectáreas + 2355 metros cuadrados

<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 409723 (2234902,23 m.N, 4784573,37 m.E), en línea quebrada que pasa por el punto OFI-1 en dirección suroriente hasta llegar al punto RH-0 (2234858,11 m.N, 4784801,93 m.E) con Miguel Antonio Castaño Cuervo en 233.05 m.</i>
<b>ORIENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto RH-0 (2234858,11 m.N, 4784801,93 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos RH-1, RH-2, RH-3 en dirección suroriente hasta llegar al punto RH-4 (2234467,44 m.N, 4785187,11 m.E) con ronda hidrica de la Quebrada El Mechero en 580.58 m, que lo separa del predio de Mariano de Jesús Suárez Agudelo. Continúa por el limite de la ronda hidrica de un drenaje que se encuentra al interior del predio, partiendo desde el punto RH-4 (2234467,44 m.N, 4785187,11 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos RH-5 y RH-6 en dirección noroccidente hasta llegar al punto RH-7, gira en dirección suroriente, pasando por los puntos RH-8, RH-9, RH-10 hasta llegar al punto RH-11 (2234406,05 m.N, 4785243,97 m.E) con el interior del predio, en un recorrido total de 1491,63 m. Continúa desde el punto RH-11 (2234406,05 m.N, 4785243,97 m.E), en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto RH-12 (2234383,67 m.N, 4785261,22 m.E) con ronda hidrica de la Quebrada El Mechero en 28.25 m, que lo separa del predio de Miguel Antonio Castaño Cuervo. Continúa por el limite de la ronda hidrica de un segundo drenaje que se encuentra al interior del predio, partiendo desde el punto RH-12 (2234383,67 m.N, 4785261,22 m.E), en línea quebrada que pasa por el punto RH-13 en dirección occidente hasta llegar al punto RH-14, gira en dirección oriente, pasando por el punto RH-15 hasta llegar al punto RH-16 (2234363,72 m.N, 4785263,19 m.E) con ronda hidrica de un caño, en un recorrido total de 982.27 m.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto RH-16 (2234363,72 m.N, 4785263,19 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos 409720-1, 409720-2 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 409721 (2234174,01 m.N, 4785067,27 m.E) con Miguel Antonio Castaño Cuervo en 279.66 m. Continúa desde el punto 409721 (2234174,01 m.N, 4785067,27 m.E), en línea quebrada que pasa por el punto 409721-1 en dirección occidente hasta llegar al punto 410244-1 (2234174,65 m.N, 4784824,63 m.E) con Alberto Cuervo en 244.86 m.</i>
<b>OCCIDENTE</b>	<i>Partiendo desde el punto 410244-1 (2234174,65 m.N, 4784824,63 m.E), en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 410244 (2234340,79 m.N, 4784742,83 m.E) con José Rigoberto Escudero Murillo, camino al medio en 185.18 m. Continúa desde el punto 410244 (2234340,79 m.N, 4784742,83 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos 409722-2, 409722-3, 409722-4, 409722-5 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 409723 (2234902,23 m.N, 4784573,37 m.E), con los Hermanos Escudero, camino al medio en 611.79 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente, y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 16 de junio del 2023.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**